

GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A 064740
	Día 20	Mes Abril	Año 2023	Dentro	Fuera	
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL: Asoc Gan Local General de Metepec						
Motivo de movilización						
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto
Otros: (Especifique)						
Origen			Destino			
Nombre: Enrique Ortega Gonzalez			Nombre:			
Teléfono:			Teléfono:			
CURP:			CURP:			
Rancho/UPP/PSG:			Rancho/UPP/PSG: Rastro Municipal			
Calle:			Calle: Principal sin			
Localidad:			Localidad: Xicotepet			
Municipio:			Municipio: Xicotepet			
Estado:			Estado: Hidalgo			
C.P.:			C.P.:			
Tipo de transporte						
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista: Enrique Ortega Gonzalez			
CURP:			CURP:			
Datos del vehículo			Modelo:			
Placas: HTA 943E			Placas del remolque:			
Ruta a seguir						
Sin Alejo - Autopista Mexico Tuxpan y su destino						
Documentación zoosanitaria de soporte						
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:			Folio de dictamen de prueba			
Folio de constancia de Hato Libre			Folio de constancia de Hato Libre			
Folios:			Folios:			
Movilización de animales						
Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:		
20	Potomilinos					
Folio de guía de tránsito o CZMN:	Fierros quemadores:					
Movilización de productos y subproductos de origen animal						
Productos y/o subproductos			Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:			20 - veinte		Animales	

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma

Sello oficina expedidora

LA PRESENTE GUÍA DE TRÁNSITO DEBERÁ DE TENER UNA VIGENCIA DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y ENTENDIENDO VEHÍCULO, PRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O RESUMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR TANTO CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN. DEBERÁ DE TENER LA FIRMA DEL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO LEGAL ARTÍCULO 26, 54, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE ABRIL DEL 2021. EL DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDAS.